



Ministerio de Salud Pública
y Bienestar Social

RESOLUCION

S. G. Nº 235

POR LA CUAL SE INTEGRA UN EQUIPO TECNICO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.

Asunción, 3 de mayo de 1994

VISTA:

La reestructuración del Departamento de Enfermedades No Transmisibles, con el propósito de una mejor organización de los diferentes programas a nivel nacional, a fin de prestar una atención más eficiente y oportuna, sobre todo en el aspecto de la prevención, promoción y educación en salud, y

CONSIDERANDO:

Que las enfermedades crónicas son un factor de riesgo importante en el determinismo de patologías que llevan a la invalidez o a la muerte a un gran número de personas en edad productivas, convirtiéndose en un verdadero problema de salud pública,

Este Ministerio, a través de su Departamento de Enfermedades No Transmisibles, ha dispuesto integrar un equipo técnico en las diferentes áreas, con el propósito de elaborar programas nacionales basados, fundamentalmente, en la prevención, promoción y educación en salud,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º. Integrar un equipo técnico con el objetivo de elaborar programas nacionales basados en la prevención, promoción y educación en salud, en las siguientes áreas:

PROGRAMAS DE ENFERMEDADES PULMONARES

Coordinador: Dr. Gilberto Chaparro Abente





*Ministerio de Salud Pública
y Bienestar Social*

Resolución S. G. N^o ²³⁵
de mayo de 1994
Hoja N^o 2

PROGRAMA DE ACCIDENTES Y VIOLENCIAS

Coordinador: Dr. José Roberto Mura
Suplente : Dr. Alberto Jou

PROGRAMA DE SALUD OCULAR

Coordinadora: Dra. Miriam Noemí Blaires de Cano

PROGRAMA DE DIABETES

Jefe de Programa: Dra. Felicia Cañete Villalba

PROGRAMA DE CÁNCER

Coordinador: Dr. Adalberto Mosqueira Elizeche

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

Jefe Interino: Dra. Miriam Olga Ayala

- Artículo 2^o. Disponer que el Departamento de Enfermedades No Transmisibles, coordine y supervise las actividades del Equipo Técnico integrado en el artículo anterior.
- Artículo 3^o. Establecer que el Departamento de Enfermedades No Transmisibles, informe periódicamente al Gabinete de la marcha de los programas establecidos.
- Artículo 4^o. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



DR. CAROLLO RUIZ LEON
MINISTRO